

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.4.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 041
(Noviembre 03 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. PC-01-21-100-001-2021 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante resolución No. 034 de 2021 expedida por el Gerente General de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA”** No. **PC-01-21-100-001-2021**, cuyo objeto es el **“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ZONA CENTRICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”**
- b. Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso aquí mencionado, se recibió una (1) propuesta, presentada por **CÉSAR AUGUSTO LOZADA GAVIRIA** con CC No. **1.113.626.961**, Representante Legal de **CIVILTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S** con NIT No. 900.758.974-7
- c. Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó la(s) propuesta(s) presentada(s), arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA	PUNTAJE
CIVILTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S	\$ 470.098.548,66	1.000 puntos

- d. Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación del proceso: Modo de Selección que corresponde al NIVEL 1 “ORDEN OBRA” No **PC-01-21-100-001-2021**, cuyo objeto es el

	FONPACÍFICO NIT. 901.039.684	Código: 300.30.4.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 2 de 2	

“MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA ZONA CENTRICA DEL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” a CIVILTECH INGENIERIA TECNOLOGIA Y SUMINISTROS S.A.S con NIT No. 900.758.974-7, Representante legal por **CESAR AUGUSTO LOZADA GAVIRIA** con CC No. **1.113.626.961**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$470.098.548,66)**, INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos relacionados con este proceso serán cancelados por el Ministerio de Hacienda (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías) directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 321 del 20 de octubre de 2021

ARTICULO CUARTO. En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 03 de noviembre de 2021

Versión Original Firmado

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

Director Ejecutivo

Proyectó: Luis Carlos Castro Clavijo – Profesional de apoyo a la oficina jurídica y de contratación.

Revisó: Tobías Torres Mejía – Asesor jurídico